



PERÚ

Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



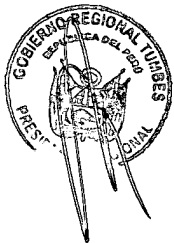
PERÚ

Ministerio de Salud

Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD II

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD – PARSALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD, del Pliego 011 – Ministerio de Salud, debidamente representado por la Coordinadora General del Programa Doctora María Paulina Esther Giusti Hundskopf, designada mediante Resolución Ministerial N° 705-2009/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2009, en adelante PARSALUD, con domicilio legal en Calle Flora Tristán N° 310, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Tumbes, debidamente representado por su Presidente, el Señor Gerardo Fidel Viñas Dioses, identificado con DNI N° 00201895, domiciliado legalmente en Jr. 24 de julio N° 503 Barrio El Recreo, Tumbes, que en adelante se denominará el GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de mayo del 2011, LAS PARTES suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del diagnóstico precoz en población general y de mayor vulnerabilidad para la TB, TB MDR y XDR institucionalizado y sostenible, así como, mejorar la adherencia y eficacia del tratamiento brindando acceso a tratamiento integral a la TB MDR y XDR en la región de Tumbes.

Mediante informe N° 194-2011-PARSALUD/PFM-T la Coordinación del Proyecto Octava Ronda del Fondo Mundial – Componente Tuberculosis, propone la modificación del convenio a fin de incluir en el texto del mismo la designación del PARSALUD II como receptor principal del Fondo Mundial. Asimismo, se propone incluir a la DIRESA como receptor de los respiradores adicionales los cuales serán distribuidos en los establecimientos de la Región Tumbes.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es el objeto de la presente adenda modificar el inciso 3.2 de la cláusula tercera y el inciso 1.6.3. del Objetivo 1) del Anexo 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional, de fecha 03 de mayo del 2011.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DEL CONVENIO

Por la presente adenda, LAS PARTES acuerdan modificar EL CONVENIO, incorporando las precisiones señaladas en el Informe N° 194-2011-PARSALUD/PFM-T quedando redactadas de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

3.2.- EL PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL SECTOR SALUD

Asimismo, la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, PARSALUD, del Pliego 011 – Ministerio de Salud ha sido designada como





PERÚ

Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD II

receptor principal (RP1) para la implementación y supervisión del proyecto "Haciendo la diferencia: consolidando una respuesta amplia e integral contra la Tuberculosis en el Perú" en su primera fase que se lleva a cabo entre el 01 de Febrero del 2010 y el 31 de Enero del 20122."

Por su parte, se deberá modificar el Anexo 1 de la siguiente manera:

"ANEXO N° 1

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESTABLECIMIENTOS A APOYAR EN EL PROYECTO OCTAVA RONDA DEL FONDO MUNDIAL COMPONENTE TB – PARSALUD II

REGIÓN TUMBES

Objetivo 1.- Escalamiento de las acciones de prevención de TB en población general y en poblaciones de alta vulnerabilidad y expuestas a alto riesgo de infección tuberculosa.

....

- 1.6.3. Fortalecimiento de los servicios con la adquisición, distribución y entrenamiento para uso de respiradores N-95, para hospitales de zonas de alta prevalencia

Establecimiento/DISA	Cantidad
Hospital de Apoyo I de Tumbes	800
DIRESA TUMBES	300

..."

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan ratificar EL CONVENIO a que hace referencia en la Cláusula Primera de esta Adenda, declarando que quedan subsistentes y sin alteración alguna el resto de condiciones y cláusulas de EL CONVENIO, entendiéndose que cuando se haga referencia a esta Adenda, se considera como parte integrante de EL CONVENIO para todos los efectos, y en señal de conformidad, lo suscriben en dos ejemplares originales con igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de Setiembre del año 2011.

Dra. María Paulina Esther Giusti Hundskopf
Coordinadora General
PARSALUD II

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

Sr. Gerardo Fidel Viñas Dioses
Presidente Regional
Gobierno Regional de Tumbes

